

CONVENIO SOBRE CESSIÓ DE USO DE ESPACIO PARA "LOCALES MUSEO"

Calaf, 5 de junio de 2024.

REUNIDOS:

Por un lado, la Sra. Montserrat Mases Sala, alcaldesa del Ayuntamiento de Calaf, actuando en calidad y en representación de la entidad local que preside, expresamente facultada por este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Y por otro lado, Juan Ernesto Carlos Cararach Aldea, con DNI 38.782.692-T y domicilio en la calle Seneca, 13, 2-2 de Barcelona.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones,

EXPONEN:

I. El Sr. Juan Ernesto Carlos Cararach Aldea, actúa en nombre y representación de la finca situada en la Plaza Grande, 3 de Calaf, con referencia catastral 6515028 CG7261S-0001 ZG.

II. El espacio objeto de cesión se la plata baja de la finca situada en la Plaza Grande, 3 donde había habido un local comercial.

El total de la finca son 111 m², la parte objeto de cesión tiene una superficie de 33,83 m² según reciente medición y que representa un 30,48% de la totalidad de la finca.

III. El ayuntamiento de Calaf está interesado al continuar destinando este espacio a local museizado, puesto que forma parte del proyecto "Las Tiendas de la Plaza Grande, un tesoro recuperado" de del año 2016.

IV. Que en este sentido la propiedad, valorando la necesidad expresada por el ayuntamiento, y toda vez que estos espacios pueden prestar un servicio en el municipio, se ha llegado a un acuerdo para la cesión temporal de uso del espacio dentro de la finca al Ayuntamiento de Calaf, al efecto que este lo destine local museizado, y asuma el mantenimiento.

Por eso, ambas partes establecen los siguientes,

PACTOS

1.º El Sr. Juan Ernesto Carlos Cararach Aldea cede temporalmente en el Ayuntamiento de Calaf el uso del espacio dentro de la finca descrita al apartado Y, el cual tiene que ser empleado como local museizado dentro del proyecto "Las Tiendas de la Plaza Grande". En este acto la propiedad hace la entrega de la posesión del espacio al Ayuntamiento de



Calaf, así como de los elementos amueblas directamente vinculados a la antigua actividad del local, que ha sido debidamente inventariados y catalogados y que el Ayuntamiento las acepta.

2.º Serán a cargo del Ayuntamiento de Calaf las obras de acondicionamiento del espacio para la finalidad descrita. También irá a cargo del Ayuntamiento la cantidad acordada como compensación entre el propietario y el Ayuntamiento la cual se verá actualizada aplicando la variación del IPC en el supuesto que se prorrogue este acuerdo.

La aportación acordada por la anualidad 2024 se de 620 € que se hará efectivo a la cuenta corriendo que la propiedad nos facilite.

3.º Cuando se produzca la resolución del convenio, el Ayuntamiento dejará el local en buenas condiciones, retirando, si fuera el caso, los material y productos que se hayan instalado de nuevo.

4.º La vigencia de este convenio es inicialmente por un año. Al finalizar este periodo, el contrato quedará revocado y se realizará un nuevo contrato siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo. Aun así, podrá ser prorrogado por el periodo de uno (1) año más si ambas partes están de acuerdo. La revisión del mismo se realizará tres meses antes de su finalización. Esta vigencia será efectiva a partir de la entrega de las claves del local al Ayuntamiento, por parte de los propietarios.

5.º Cualquier incumplimiento de los pactos precedentes será motivo de resolución del presente convenio, que comportará la devolución de la cesión de uso de la finca, con la indemnización que proceda por los daños y perjuicios que se deriven de este incumplimiento.

6.º En caso de cambio de titularidad de la finca objeto del presente convenio, este continuará en vigor hasta la fecha de vencimiento. El antiguo titular tendrá que informar al posible nuevo titular de la existencia del convenio de cesión de espacio, y de las condiciones que se establecen.

De surgir divergencias entre las partes firmantes para la interpretación de este convenio se someten, en última instancia, a la competencia de los tribunales y juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona.

En prueba de conformidad, las personas otorgantes firman este Convenio a Calaf, en la fecha de la última firma electrónica.

Montserrat Mases Sala

Juan Ernesto Cararach Aldea